MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N200775-2017

ACUERDO DE CONCEJO
N° 146-2017-MPC

Cañete, 11 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre del 2017, sobre donación de dos (02) tubas acrílicas importadas para la I.E. "Centro de Varones";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 0114-2017/D.IEP N°20874-C de fecha 19 de junio de 2017, el Sr. Director de la I.E.P. N° 20874 – San Vicente, solicita apoyo con la donación de dos 2 tubas acrílicas importadas para la banda de la institución educativa;

Que, mediante Informe N° 1003-2017-GDSyH/MPC de fecha 31 de julio de 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, recomienda atender la solicitud de donación presentada por el Director de la Institución Educativa N° 20874, a fin de permitirles implementar su banda de músicos y motivar el interés de los alumnos por la música, con el propósito de buscar el desarrollo social, que involucra el arte, en este caso la música como instrumento para el desarrollo humanístico de los niños y jóvenes;

Que, mediante Informe N° 1865-2017-SGLCPYM-NMPC de fecha 31 de julio del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de dos (02) tubas acrílicas, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MPC, valorizado en S/. 4 400.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2231-2017-GPPI-MPC, de fecha 04 de agosto de 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo de adquisición de dos tubas acrílicas, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 4,400.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 336-2017-GAJ-MPC de fecha 18 de agosto del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar el apoyo – donación de dos (02) tubas acrílicas importadas, solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 20874, predio dictamen de la Comisión de Administración; debiendo la institución educativa recurrente remitir el acto administrativo de recepción, si así lo determinase el Concejo Provincial; 2) Que, se encargue a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada institución educativa, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley y 3) Que, se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

...///

Que, mediante Dictamen N° 37-2017-CPEyAM-MPC de fecha 28 de agosto del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar la donación de dos (02) tubas acrílicas para la Institución Educativa Pública N° 20874 "Centro de Varones", valorizado en S/. 4,400.00 Soles y 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25), Art. 9° de la Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO - DONACIÓN** solicitado por el Sr. Walter Luis Manero Campos - Director de la Institución Educativa N° 20874 "Centro de Varones", del distrito de San Vicente, consistente en dos (02) tubas acrílicas importadas, valorizado en S/. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyas características son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	LEYVA JIMENEZ LEOCADIA RUC: 10153703511		
		CANT	MEDIDA	PRECIO TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE TUBAS ACRÍLICAS	02	UNIDADES	S/. 4,400.00

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada institución educativa, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley;

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE